

Resistencia, 30 de mayo de 2021.cvy.

Nº 32

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación epidemiológica de público conocimiento relacionadas con el Coronavirus (COVID-19) en el marco de las medidas que se vienen adoptando, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Nº 31/21 de este Tribunal, Decreto Nº 1176/2021 del Poder Ejecutivo, y la Resolución Nº 443/21 del Superior Tribunal de Justicia, el Presidente del Tribunal Electoral del Chaco, ad referendum del cuerpo, considera necesario adecuar el servicio de este Organismo en estos momentos que se padece la pandemia, de manera de reducir la circulación de agentes y usuarios de dichos servicios, priorizando la atención remota y audiencias virtuales, con vistas a proteger a su personal, evitando el contagio, garantizando una razonable y actualizada prestación de la función electoral, pero además velando por la salud de sus agentes, de los y las profesionales de la abogacía y demás auxiliares, como también de todas las personas que concurren a los estrados, y de la ciudadanía en general.

Que, si bien el Tribunal Electoral es un organismo independiente, lo cierto es que la situación epidemiológica y sanitaria de la Provincia del Chaco convoca al trabajo mancomunado de todas las Instituciones del Estado.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I. DETERMINAR, a partir del 31 de mayo del 2021, para el funcionamiento del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, las directivas que a continuación se exponen, reanudándose los plazos procesales electorales.

II. ESTABLECER que se desempeñarán en forma presencial la totalidad de los y las agentes que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo, llevando adecuado registro en el Organismo. Asimismo, prestarán funciones a distancia o de forma remota todas aquellas personas que se encuentren comprendidas dentro del grupo de riesgo, para las cuales, se faculta a Secretaría para determinar la manera en que realizarán dichas tareas, dejando constancia de las que concretamente realicen.

III. DISPONER la obligatoriedad del desdoblamiento del trabajo presencial en turno matutino (7.30 a 12.30 horas) y turno vespertino (15 a 19 horas), tratando de que sean cada uno de ellos, igualitarios en número en lo posible, dejando a criterio de Secretaría la distribución del personal según las características y particularidades de cada tarea.

Se persigue con ello garantizar y respetar el distanciamiento social, evitar concentraciones de personas dentro de las dependencias y restringir el alcance de los contactos estrechos entre los y las agentes -generando la conformación de grupos de trabajo sin contacto directo entre ellos- y dar adecuado cumplimiento con la Guía de Buenas Prácticas en Bioseguridad -Coronavirus-, aprobada por Resolución N° 316/2020 del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, adoptada por Resolución N° 35/20 de este Tribunal Electoral.

IV. ESTABLECER que las audiencias, entrevistas o cualquier otro acto que requiera la participación y concurrencia de

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

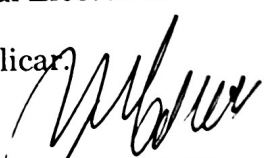
personas, deberán ser realizadas, únicamente, por los medios digitales puestos a disposición, suspendiéndose la realización de actos presenciales y semipresenciales en el organismo.

V. FACULTAR a Secretaría a suspender los turnos otorgados a través del correo electrónico habilitado al efecto.

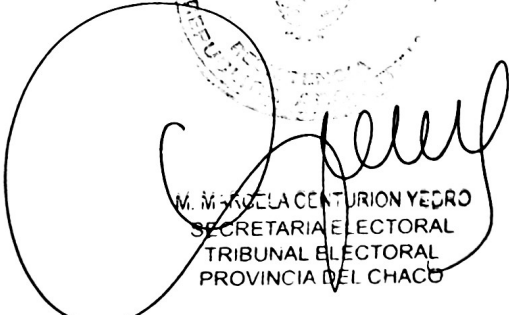
VI. RECORDAR la obligatoriedad del uso de los medios digitales que estarán a disposición, sirviendo de canales de comunicación directos para los partidos políticos, electores, profesionales y ciudadanía en general: teléfono 03624-15005200 y la dirección electrónica: mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar, para todas las presentaciones.

VII. REITERAR la plena vigencia y aplicación de la Guía de Buenas Prácticas en Bioseguridad -Coronavirus- aprobada por Resolución N° 316/2020 del Poder Judicial de la Provincia del Chaco y adoptada por Resolución N° 35/20 de este Tribunal Electoral.

VIII. REGISTRAR, notificar y publicar.


ROLANDO IGNACIO TOLEDO
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




M. M. LA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2021: Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"
LEY 3329-A

Resistencia, 30 de mayo de 2021.cvy.

I.- Atento lo dispuesto por Resolución N° 32/21 de fecha 30 de Mayo del corriente año, con referencia a la pandemia COVID19, RESUELVO: 1) CONFORMAR los siguientes grupos de trabajo, los cuales deberán asistir de forma presencial a prestar servicios en las fechas indicadas, en los horarios respectivos y alternando una semana en turno matutino y una semana en horario vespertino:

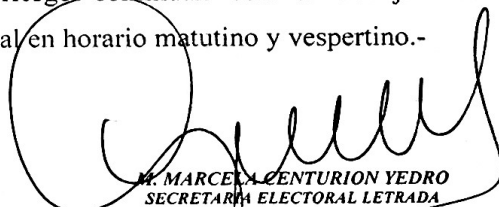
Grupo Mañana: A partir de 31/05 de 07:30 hs a 12:30 hs.

- ROMINA FONTEINA
- AUGUSTO FRANCO
- BENÍTEZ ALEJANDRO
- CAROLINA VILLALBA YACUZZI
- ALEJANDRO MARTINEZ
- MONICA ELENA
- MARIA ANA MORALES
- ESTEBAN SEGOVIA
- MAXIMILIANO ZARATE
- DEVILLE ESTEFANIA
- DE OVALDIA MARIA PAULA
- KRUMMEL MOLINA IVA
- MENDEZ GUADALUPE
- MUSSIN ANABELL
- ORTIZ ADRIAN
- PAVON CAROLINA
- VALLEJOS FABIANA
- TORRES MAURICIO
- GALARZA SANCHEZ MAURO
-

Grupo Tarde: A partir del 31/05 de 15 hs. a 19 hs.

- LEANDRO CABRAL
- JULIO RUIZ MIÑO
- SANDRA MODI
- LEANDRO AGUIRRE
- FRANCO SACCHI
- MARCELO BARRIOS
- OSCAR PEREYRA
- AMAD YASMIN
- DOLENEC EDUARDO
- PORTELA ADRIAN
- SACHI FRANCO
- SALGADO JUAN CRUZ
- GOMEZ INSFRAN TERESITA
- MOSER FERNANDA
- PETRI CARLA
- BERNALD NORA

II.- Los agentes en situación de riesgo continúan con el trabajo remoto correspondiente estando en disposición del Tribunal en horario matutino y vespertino.-


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco